

Ilave, 11 de marzo del 2024.

**OFIC. N° 05-2024-DIEP. "SM" I- UGEL EL COLLAO**

SEÑOR. : DIRECTOR DE LA UGEL EL COLLAO – ILAVE

Dra. NORKA B. CCORI TORO

C I U D A D.

ASUNTO. : REMITE EVIDENCIA QUE ACREDITA CUMPLIMIENTO DEL  
Art. 14 Ley N° 26549.

REFERENCIA : OFICIO MULTIPLE N° 0007-2024-ME-DREP-GRDS/DREP/UGELEC/D.  
De m i mayor consideración.

Por el presente, es grato dirigirme a Ud. y poner en su conocimiento que: en merito a la Referencia: OFICO MULTIPLE N° 0007-2024-ME-DREP-GRDS/DREO/UGELEC/D. Se dio cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley N° 26549 Numeral número 14.1, artículo 14 de la siguiente manera:

- Reunión de padres de familia en el acto de clausura del año académico 2023. Remitido a su despacho una copia del acta mediante Oficio N° 03-2024- DIEP. "SM"
- Publicación de las pensiones en los paneles de la Institución
- Convenio de Prestación de Servicios Educativos 2024 a los Padres de familia (adjunta anexo)

Sin otro particular, aprovecho de la oportunidad para reiterarle mis consideraciones mas distinguidas.

Atentamente.



I.E.P. SAN MIGUEL

NICOLAS V. ZAVALA VALDIVIA  
DIRECTOR



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA  
**“SAN MIGUEL”**  
**COLLEGE**

R.D. N° 0293-DREP - R.D. N° 0696-DREP



INICIAL

PRIMARIA

SECUNDARIA

**GESTION INSTITUCIONAL 2024**

**CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS**



Conste por el presente CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS 2024 quien suscribe de una parte, la INSTITUCION EDUCATIVA PRIVADA "COLEGIO SAN MIGUEL" de Llave autorizada mediante; RUC. N°20447934079. Bajo Promotoria, debidamente representado por la Promotora Señora Juana Angelica MAQUERA VIUDA DE MAMANI Identificada con DNI N° 01847352 e hijos , Señalando como domicilio Jirón Apurímac N°171 de esta Ciudad, a quien en adelante se denominara EL COLEGIO y de Otra parte, los Padres o apoderados :

MADRE:				DNI:	
PADRE:				DNI:	
APODERADO/A:				DNI:	
DOMICILIO:				N°CEL	
NIVEL:	INICIAL <input type="checkbox"/>	PRIMARIA <input type="checkbox"/>	SECUNDA <input type="checkbox"/>	GRADO	

Quienes tendrán en cuenta, el presente CONVENIO de Prestación de Servicios Educativos, en las siguientes condiciones y clausulas:

**1.- DE LO SUJETOS DEL CONVENIO.**

1.1.- El Colegio es una Institución Educativa Privada, que brindara los Servicios Educativos en la modalidad Básica Regular en el Turno Mañana en forma Presencial. en los Niveles de Inicial. Primaria y Secundaria de Educación Básica Regular, en merito a las Resoluciones de Autorización de funcionamiento correspondiente. La formación integral de nuestros estudiantes se fundamenta en los principios Axiológicos de la doctrina social civil, Contenidos en el Reglamento Interno y en las Disposiciones del Ministerio de Educación del Perú Gestión 2024.

1.2.- EL PADRE y/o MADRE DE FAMILIA, o Apoderados, cuyos datos se consignan en el presente CONVENIO, Solicitan matricular al /a ESTUDIANTE para el presente año escolar

**2.- DEL OBJETO MATERIA DEL CONVENIO:** Por el presente, EL PADRE y /o MADRE DE FAMILIA, contratan los SERVICIOS EDUCATIVOS que oferta EL COLEGIO, en consecuencia, proceden a matricular como ESTUDIANTE a :

ESTUDIANTE :

### **3.-DEL COSTO DEL SERVICIO EDUCATIVO FORMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO EN SOLES:**

3.1.- El costo del servicio educativo: Como contraprestación por los servicios materia, del presente se pagará, según el nivel:

NIVEL	MATRICULA	PENSIONES 2024
INICIAL	S/.250.00	10 cuotas S/. 260.00 por mes
PRIMARIA	S/.250.00	10 cuotas S/. 260.00 por mes
SECUNDARIA 1°-2°	S/.250.00	10 cuotas S/. 260.00 por mes
SECUNDARIA 3°,4°,5°	S/.250.00	10 cuotas S/.230.00 por mes

3.2.-Forma y oportunidad de pago : Las pensiones se efectuaran en forma Mensual en 10 cuotas de marzo a diciembre, con vencimiento el ultimo día de cada mes. Excepto el mes de diciembre cuyo último pago será junto con el de noviembre 2024.

3.3.- Posibilidad de la variación del monto de la matrícula Escolar en relación al año académico 2023: es de s/.20.00 . y de las pensiones en inicial el incremento es de S/. 10.00 nuevos soles

### **4.-REQUISITOS PARA EL INGRESO DE NUEVOS ESTUDIANTES:**

#### **4.-1-NIVEL INICIAL:**

- DNI. DE LOS PADRES
- DNI. DEL NIÑO O NIÑA
- SEGURO DE SALUD
- BOLETA DE PAGO DE MATRICULA
- ACEPTACION Y FIRMA DE CONVENIO

#### **4.-2- NIVEL PRIMARIA Y/O SECUNDARIA**

- FICHA UNICA DE MATRICULA
- CERTIFICADO DE ESTUDIOS
- RESOLUCION DE TRASLADO
- COIPA DE DNI. DEL ESTUDIANTE
- COPIA DE DNI DE LOS PADRES DE FAMILIA
- CONSTANCIA DE NO ADEUDO
- BOLET ADE PAGO DE MATRICULA
- ACEPTACION Y FIRMA DE CONVENIO

**5.- VIGENCIA DEL CONVENIO :** Inicio 4 de marzo al 27 de diciembre del 2024

**6.- CALENDARIO DEL AÑO LECTIVO :** Iniciara del 4 de marzo y la clausura será el 30 de diciembre del 2024.

**CALENDARIO ESCOLAR 2024 BLOQUE BIMESTRAL**

BLOQUE -BIMESTRAL	FECHA		SEMANAS
	INICIO	FIN	
I.- BIMESTRE	4/3-2024	10/5-2024	10 SEMANAS
II.- BIMESTRE	13/5-2024	19/7 -2024	10 SEMANAS
VACACIONES	22/7-2024	02/8-2024	2 SEMANAS
III-BIMESTRE	05/8 -2024	11/10-2024	10 SEMANAS
IV- BIMESTRE	14/10-2024	20/12-2024	10 SEMANAS
CLAUSURA	30-12-2024		
			<b>40 SEMANAS</b>

**6.1.- SISTEMA DE EVALUACION :** Sera Bimestral, con una evaluación formativa, procesual y certificadora en merito a la R.V.M. -N°0094-2020-MINEDU.

**6.2.- CONTROL DE LA ASISTENCIA:** Lo realizara cada docente del área, nivel o grado y el Auxiliar de Educación, para luego reportar al correo Institucional y/o SIAGIE.

**6.3.- RESOLUCIONES DE FUNCIONAMIENTO:**

NIVEL	N° RESOLUCION	PROCEDENCIA	FECHA
INICIAL	N° 0944	UGEL EL COLLAO	3 - 07 – 2021
PRIMARIA	N° 0293	DIRECCION REGIONAL PUNO	21 – 03 – 2008
SECUNDARIA	N° 0696	DIRECCION REGIONAL PUNO	12 - 05 - 2008

**6.4.- NUMERO MAXIMO DE ESTUDIANTES POR AULA :** Inicial 20 por aula, Primaria 30 por aula y Secundaria 30 por aula.

**6.5. HORARIO DE CLASES:**

**NIVEL INICIAL**

HORA	INGRESO	SALIDA	TIEMPO
FORMACION SOLOLUNES	8.30	9.00	30 minutos
1RA. HORA	9.00	9.45	45 minutos
2DA. HORA	9.45	10.30	45 minutos
REFRIGERIO	10.30	11.00	30 minutos
RECSESO	11.00	11.30	30 minutos
4TA HORA	11.30	12.15	45 minutos
5TA HORA	12.15	13.00	45 minutos
SALIDA	13.00		

**NIVEL PRIMARIA**

HORA	INGRESO	SALIDA	TIEMPO
FORMAC. LUNES Y VIERNES	7.30	8.00	30 minutos
1RA. HORA	8.00	8.45	45 minutos
2DA.HORA	8.45	9.30	45 minutos
RECESO	9.30	9.45	15 minutos
3RA.HORA	9.45	10.30	45 minutos
4TA HORA	10.30	11.15	45 minutos
RECESO	11.15	11.30	15 minutos
5TA.HORA	11.30	12.15	45 minutos
6TA.HORA	12.15	13.00	45 minutos
REFRIGERIO	13.00	13.45	45 minutos
7MA HORA	13.45	14.30	45 minutos
8VA. HORA	14.30	15.15	45 minutos

**NIVEL SECUNDARIA:**

HORA	INGRESO	SALIDA	TIEMPO
FORMC: LUN - VIER	7.30	7.45	15 minutos
1RA. HORA	7.45	8.30	45 minutos
2DA HORA	8.30	9.15	45 minutos
RECESO	9.15	9.30	15 minutos
3RA.HORA	9.30	10.15	45 minutos
4TA.HORA	10.15	11.00	45 minutos
RECESO	11.00	11.15	15 minutos

5TA HORA	11.15	12.00	45 minutos
6TA.HORA	12.00	12.45	45 minutos
REFRIGERIO	12.45	13.15	30 minutos
7MA.HORA	13.15	14.00	45 minutos
8VA. HORA	14.00	14.45	45 minutos

7.- Las partes acuerdan que no habrá renovación automática de la matrícula ni del convenio de prestación de servicios educativos 2024, si la familia mantiene deuda del año anterior o incumple con sus obligaciones presentes en este convenio.

## **8.- REGLAMENTO INTERNO DE LAS PARTES:**

### **8.1.- SON OBLIGACIONES DE LA IEP. "SAN MIGUEL"**

a) Brindar los SERVICIOS EDUCATIVOS PRESENCIALES y dependiendo del estado de salud tanto de los Estudiantes como de los Docentes, o por huelgas, paros, será a través de la plataforma: google meet, vía Classroom a favor del Estudiante para lo cual sugerimos usar el correo corporativo de cada estudiante.

b) Comunicarse de forma presencial con el Padre de Familia sobre los resultados del proceso educativo y formativo de su hijo/a, a través de los docentes, Asesores, Auxiliar o Dirección. Casos excepcionales sería virtual

c) Brindar soporte socioemocional, mediante el acompañamiento tutorial del Psicólogo y/o tutor, asesor.

d) Se retendrá el Certificado de estudios por los periodos no pagados, según normatividad vigente.

e) Se brindara beca completa en caso de fallecimiento de ambos padres, media beca en caso de fallecimiento de uno de los PPFF, esto procede si el fallecimiento sucedió mientras el Estudiante estuvo matriculada en la Institución Educativa. En caso de mostrar bajo rendimiento, comportamientos y presentación personal inadecuada, automáticamente perderá la beca.

### **8.2.- OBLIGACIONES DEL PADRE, MADRE DE FAMILIA O APODERADO**

a) Acompañar el proceso formativo de su hijo/a brindándole las facilidades que garanticen el proceso de aprendizaje.

b) Cumplir oportunamente con el pago de pensiones

**9.- CAUSALES DE DISOLUCION DEL CONVENIO:** Si los padres de familia, incumplen con sus obligaciones del convenio.

### **10.- DEL RENDIMIENTO ACADEMICO Y COMPORTAMIENTO DEL ESTUDIANTE.**

**10.1.- Del Rendimiento Académico:** La Institución velara por el desarrollo de las competencias, capacidades y desempeños en cada nivel, ciclo o grado y los estudiantes tiene la gran responsabilidad de estudiar con esmero i dedicación.

10.2.- Promueve el buen trato, puntualidad y la buena presentación, respetando al semejante, bienes y los colores de la Institución.

10-3.- Dentro del Colegio queda prohibido las manifestaciones de enamoramiento, besos ,caricias, conductas obscenas , bullying escolar y otros .

10.4.- En caso de presentar comportamientos inadecuados que van en contra de los valores, la ética, la moral y las buenas costumbres; serán registradas en el Libro de Incidencias, SISEVE u otros ; en caso de asumir cargos dentro de la IE., serán destituidos inmediatamente, además si son integrantes de la promoción, quedaran denegadas la autorización de actividades.

#### **11.-DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

11.1.- En caso de no mediar la Renovación del Convenio o de Resolverse el mismo en aplicación de las condiciones establecidas en el presente contrato, La Institución dispondrá de la vacante y el Padre de Familia, podrá solicitar la RD. de traslado Previo cumplimiento de las condiciones de traslado vigentes.

11.2.- Autorizo a la IE. La Publicación de fotos y videos respecto a las actividades académicas, deportivas y culturales, donde aparece mi hijo/a.

#### **12.- CLAUSULA PENAL.**

La Institución no tiene fines de lucro; por lo tanto, el Padre o Madre de familia asume el compromiso de cumplir puntualmente sus obligaciones.

#### **13.- DECLARACION DE CONFORMIDAD.**

Declaro que en la suscripción del presente CONVENIO no ha mediado dolo ni presión que lo invalide y también declaro haber leído detenidamente el CONVENIO, por lo que firmo en señal de conformidad.

Ilave de de 2024

-----  
PADRE DE FAMILIA  
DNI.N°

-----  
MADRE DE FAMILIA  
DNI. N°

-----  
PROMOTOR